

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4681

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 698

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
 Expediente GOB-N° 112.571/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Jefe de División Trámites Generales dependiente de la Fiscalía de Estado de la Gobernación, al señor Carlos Alberto LUNA (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.628.576), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
 Expedientes MSGG-Nros. 326.365/12 y 326.370/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 61/12 y 060/12 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban cancelaciones de facturas varias, presentadas al cobro por las firmas “KIOSCO LA NAVE” y “SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”, en concepto de diversas erogaciones efectuadas durante el transcurso del año 2011.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DOS CONTREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 402,38).**-

DECRETO N° 700

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
 Expediente MG-N° 597.108/11.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será compensada por las Economías por no inversión en el mismo ANEXO, del Presupuesto 2012 .-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Jefa de División Despacho, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del

Ministerio de Gobierno, a la señora Daniela Romina RUIZ (D.N.I. N° 32.964.691), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley Correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

AFFECTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2012, a la agente designada en el Artículo 1°, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, conforme en el cargo conferido.-

DECRETO N° 701

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
 Expediente GOB-N° 112.353/11.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de julio de 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Gobernación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJESE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I

A N E X O : GOBERNACION
ITEM: GOBERNACION

Apellido y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Cat.Anterior	Cat.Actual
ACOSTA, Andrea Fabiana	-----	26.324.302	19	20
AGUILAR, Juana Inés	-----	16.295.965	11	15
AMADO, Silvia Adela	-----	13.691.562	17	21
BARRAGAN, Daniela Alejandra	-----	23.359.934	11	14
BARRIENTOS, Miriam Mabel	-----	23.359.651	10	11
CLAREMBAUX D'AUTERIVE, Leandro Alberto	1985	31.440.126	11	12
GAAB, Adriana Elizabeth	-----	17.734.269	10	11
GAJARDO DIAZ, Miriam Elizabeth	-----	12.174.732	11	13
GUARDIOLA, Elizabeth	-----	14.757.148	11	14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4681 DE 14 PAGINAS

GUICHAPAY DUAMENTE , Origia Isabel	----	18.818.850	16	19
LARA , Héctor Eduardo	1981	28.559.570	11	12
MANSILLA , Luisa Zunilda	----	13.810.825	11	15
MAYORGA LOAIZA , Manuel Antonio	1943	18.688.523	11	13
OYARZO , Patricia Ester	----	17.281.466	11	13
PARDO , Jorge Víctor	1979	26.870.428	16	20
PINO , Zaida Rosa		14.799.080	10	11
RUAY , Pablo Rene	1976	25.026.036	11	13
SAADE , José Ricardo	1951	LE 8.355.991	10	11
SALDIVIA SALDIVIA , Sandra Mónica	----	18.700.179	11	12
TORRES , Mariana Elizabeth	----	28.156.597	11	13
ULLOA , Elsa Georgina	----	11.014.832	11	15

A N E X O : GOBERNACION
ITEM: FISCALIA DE ESTADO

Apellido y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Cat.Anterior	Cat.Actual
DIAZ , Viviana Graciela	----	24.336.085	11	13
MALDONADO , Sandra Cristina	----	26.324.210	14	15
PAREDES , Sandra Mónica	----	29.439.990	11	13
TRUJILLO , Delia del Carmen	----	18.618.471	11	13

A N E X O : GOBERNACION
ITEM: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Apellido y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Cat.Anterior	Cat.Actual
FLORES , Marisol Elisabet	-----	26.324.128	21	22
MENA , Johana Leticia	-----	30.803.308	10	11
VELAZCO , Cecilia Alejandra	-----	29.914.161	21	22

A N E X O : GOBERNACION
ITEM: ASESORIA EJECUTIVA

Apellido y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Cat.Anterior	Cat.Actual
GALVEZ , Marcela Beatriz	-----	21.919.607	10	11
GARCIA , José Ariel	1979	27.553.285	11	12
MIÑO , Marta Gabriela	-----	24.861.501	11	14
NEUM MELLA , Silvia del Carmen	-----	18.794.070	11	13

DECRETO N° 702

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.685/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, a la agente Layla Damiana **GIRONI** (D.N.I. N° 32.214.201) Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10.-

DISPONESE la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2011 de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 2607/09, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N°

3256 del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 703

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.564/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente a la agente Marisol Alejandra **ARAYA** (D.N.I. N° 24.407.706) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos – Agrupamiento: Administrativo – Categoría Base: 10 – Recategorización 12.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM: indicado por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

ESTABLECESE, a partir del día 1° julio del año 2011, que la agente mencionada continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designada, (Jefe de Sección, Jefe de División o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas estructuras orgánicas, aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración del cargo de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 704

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente MEOP- N° 400.855/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Julio del año 2011 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM Dirección Provincial de Contrataciones, al agente Manuel Marcos Javier **OYARZUN** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.627.664).-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir

del día 1º de julio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 789/11, suscripto entre el Ministerio de Economía de Obras Públicas y el agente mencionado en el Artículo 1º.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la categoría que ostenta actualmente el agente antes mencionado y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEMS, de la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 497.906/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Laura SMOLINSKI, D.N.I. N° 21.613.028, sobre la superficie de cuatrocientos once metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (411,83 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 494.753/99.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 188, de fecha 1 de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro N° 30, de esta localidad, mediante la cual el señor Fernando MAFEZZOLI, D.N.I. N° 24.224.508, cede a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, DNI N° 22.156.075, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la Parcela N° 3, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Mariana RINGIUS NOLTING, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 486.988/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor de la señora Ana

ELISSONDO DNI N° 28.669.971, y el señor José Ignacio TEERINK DNI N° 28.460.421, sobre la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m²) ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 7a, del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.844/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Judith Silvia MORI, D.N.I. N° 24.883.710, sobre la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (373,30 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 3, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 485.330/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 020, de fecha 28 de junio de 2012, mediante el cual se adjudicó en venta a favor del señor Federico DIAZ DEL VAL, la superficie aproximada de 1.523,35 m², ubicada en la Parcela 2a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.870/12.-

CEDER a la Municipalidad de Los Antiguos la superficie de 12 ha. 00a. 39ca. 23 dm²., Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 492.016/96.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Mónica Noemí ZAPIOLA, D.N.I. N° 17.858.237, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1009, la superficie de dos mil ciento cuarenta metros cuadrados con ochenta y un decímetro cuadrado (2.140,81 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del Inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.285/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Gabriel GALARZA, D.N.I. N° 29.294.053, la superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (660,07m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 17, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que

una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.267/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Sebastián COLA, D.N.I. N° 26.361.331, la superficie aproximada de seiscientos tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (603,99 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.272/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín Enrique VIOLA, D.N.I N° 28.360.890, la superficie aproximada de seiscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (604,86m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general

inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 484.745/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a favor del señor Federico REESE, D.N.I. N° 17.184.889, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N°14, Manzana N°5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.795/12.-

MODIFICAR la Resolución 478/66, Art. 1°, en cuanto a excluir de la superficie aproximada de 200 has. otorgadas a Gendarmería Nacional y que se encuentran sin deslindar, la superficie de cuatro (4) hectáreas ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, parte del lote Pastoril 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana DIAZ D.N.I. N° 14.212.206 y al Señor Domingo DIAZ D.N.I. N° 11.222.072, la superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, en parte del Lote Pastoril 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa

pertenciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.222/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Maximiliano TABARES, D.N.I. N° 29.860.707, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las

normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 485.543/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, la superficie aproximada de 4.237 has., 22as., 71cas., ubicada en la parte fiscal del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensurado el terreno.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que

una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.726/90, AC 481461/04.-

PREADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. N° 10.286.623, la superficie aproximada de doce hectáreas (12 has.), a ubicar dentro de la zona de chacra situadas dentro de la parte legua d, del lote pastoril N° 15 y parte de la legua a, del lote N° 20, correspondiente según subdivisión a la Parcela N° 2, la cual posee una superficie de 310ha., 60 a., 90ca. 52 dm², de la M-3148, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 06 de agosto de 1987.-

El preadjudicatario deberá cumplimentar con los siguientes requisitos: mensurar, cercar y nivelar el predio otorgado y ceder en un término de 180 días las primeras 4 ha. Ubicadas al este y en espejo con las Manzanas N° 3 y 4 del pueblo mencionado.-

El preadjudicatario se compromete a dejar libres de mejoras la totalidad del predio para poder acceder a la adjudicación en venta definitiva.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el preadjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 483.509/82.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Mario Mateo PEJKOVIC, L.E. N° 5.404.097, adjudicatario en venta de la superficie de 4.063 ha., 54 a., 99 ca., ubicada en parte Este y S.O. del Lote 166 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Alto Chulengo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.290/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Anibal Nicanor GONZALEZ DNI N° 31.006.982 y Micaela Julia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.835.264, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (315,03m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo

7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 493.811/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 al adjudicatario señor Jorge Luis ROBLES, D.N.I. N° 14.057.466, sobre la superficie de 200 ha., 75 a., 54 ca., ubicadas en el ángulo Sudeste de la legua a, del lote 40, Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Granja Lujan.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.440/82.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Sebastian SUAREZ, D.N.I. N° 28.787.851, por la superficie de tres mil hectáreas (3.000 has.) ubicadas al Norte del Lote 30 (lote s/n) de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, por el término de dos (2) años, con opción a ser renovado.-

Establecer que el destino del permiso otorgado es con destino a pastoreo de animales ovinos y bovinos (invernada) bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo".-

Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días. -

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado. -

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 401.730-M.E.O.P./96.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a las sucursales de la Empresa de Viajes y Turismo "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CHALTEN", Legajo N° 9.326, registradas bajo el N° 351, con domicilio comercial en Alem N° 580 de la localidad de Pico Truncado y Teniente del Castillo N° 258 Galería Sol Garden local 2 de la localidad de Río Turbio, propiedad de la firma VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67375981-1, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR al titular de la Empresa, en el domicilio legal declarado.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 423.792-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1401 con vencimiento el 31/10/2017, al señor SERAFIN Marcelo Hugo, D.N.I. N° 17.985.827, con domicilio en Julio A. Roca n° 1168, de la localidad de Gobernador Gregores, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 423.805-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.400 con vencimiento el 31/10/2017, a la señora FUNK Gabriela Margarita, D.N.I. N° 92.402.779, con domicilio en Sarmiento N° 1.332, de la localidad de Perito Moreno, en el rubro:

GUIA IDONEO BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 423-804-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 577, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora PAPA Cecilia Verónica, D.N.I. N° 26.398.035, con domicilio en Máximo Villalba N° 1080 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBERTO VARELA** y de **HECTOR ALBERTO VARELA**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VARELA ALBERTO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N°

V-11.206/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Marzo de 2013.-
Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. TEODOLINDA VASQUEZ BAHAMONDE, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**VASQUEZ BAHAMONDE TEODOLINDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**" Expte. N° 15.247/12.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALEJANDRO DANIEL VILCHES, D.N.I. 18.208.600, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**VILCHES ALEJANDRO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXP-TE. 15765/12.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. STOUT CARLOS, D.N.I. 7.310.442, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**STOUT CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO**" EXP-TE. 24563/12.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria

Nº Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a herederos y acreedores de Don Marcelino Antonio Casal, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “CASAL MARCELINO ANTONIO S/ SUCESION AB-IN-TESTATO” Expte. Nº 24.220/11. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2º del CPCC) a herederos y acreedores de ALBERTO SUSMELJ (DNI. 7.323.935), en autos caratulados: “SUSMELJ ALBERTO S/ SUCESION AB IN-TESTATO”, Expte. Nº 24195/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO Nº 020/13
SOLICITUD DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo Nº53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.,**- UBICACION: LOTES:26-25, FRACCION: A, SECCION:-, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuya coordenadas son: X= 4.587.179,00 Y: 2.473.637,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.587.640,00 Y: 2.472.939,00 B.X: 4.587.640,00 Y: 2.480.106,00 C.X: 4.583.075,00 Y: 2.480.106,00 D.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.939,00.-Encierra una superficie de 3.271Has.73a.55ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA GENEROSA” (Mat.751 Tº63 Fº70 Finca 11273), “LA GRUTA” (Mat.561 Tº43 Fº89 Finca 11703) - Expediente Nº 420.988/MA/12.- DENOMINACION: “ESPEJITO VI”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 021/13
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir

oposición, conforme lo establece el Artículo Nº27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.**- UBICACION: Encierra una superficie total de 9.985Has. 50a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.579.000,00 C.X: 4.753.179,00 Y: 2.579.000,00 D.X: 4.753.179,00 Y: 2.567.000,00 E.X: 4.756.000,00 Y: 2.567.000,00 F.X: 4.756.000,00 Y: 2.568.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES: 53-52-FRACCION: -, SECCION: 2 DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 03-02-FRACCION: “D”- SECCION: “VI”- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL TAMARISCO” (Mat.5471), “LA ANGELITA” (Mat.5740), “LA LINDA” (Mat.64) y “LA DELIA” (Mat.2458). Se tramita bajo Expediente Nº425.502/CS/10, denominación: “LUCIANA”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 022/13
SOLICITUD DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.**- UBICACION: LOTE: 01-02- FRACCION: “C”, SECCION: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuya coordenadas son: X= 4.751.004,00 Y: 2.512.161,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.752.376,93 Y: 2.504.730,00 B.X: 4.752.376,93 Y: 2.513.174,50 C.X: 4.749.996,93 Y: 2.513.174,50 D.X: 4.749.996,93 Y: 2.504.730,00.- Encierra una superficie de 2.009Has.79a.10ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “INVERNADA” (Mat.4920 Tº 49 Fº19 Finca 11790), “MANANTIALES” (Mat.7045 Tº52 Fº98 Finca 12845).- Expediente Nº427.608/PG/11.- DENOMINACION: “MANANTIALES II”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 025/13
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.808 Has.00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.300,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.700,00 C.X: 4.680.500,00 Y:

2.611.700,00 D.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 E.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 F.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.014,00.- Se encuentra dentro de los LOTES Nº 11-12-19-20, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL PORVENIR” (MAT. 1626-1660), “LA TERESITA”, “BEMA” (MAT.8442) y “PIRAMIDES” (MAT.2400).- Se tramita bajo Expediente Nº 420.910/HA/10, denominación: “ZEFIRO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 026/13
SOLICITUD DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.** UBICACION: LOTE Nº18, FRACCIÓN: “A”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. MINA: “SAN LORENZO I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.602.179,00 Y= 2.480.596,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 B.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 C.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 D.X: 4.600.842,21 Y: 2.479.938,00 E.X: 4.602.907,98 Y: 2.479.938,00 F.X: 4.602.794,56 Y: 2.480.380,07 G.X: 4.603.375,73 Y: 2.480.529,18 H.X: 4.603.450,29 Y: 2.480.238,60 I.X: 4.603.256,56 Y: 2.480.188,89 J.X: 4.603.405,69 Y: 2.479.607,70 K.X: 4.603.018,24 Y: 2.479.508,29 L.X: 4.602.932,40 Y: 2.479.842,84 M.X: 4.602.932,40 Y: 2.478.938,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LAMADAME” (MAT.002). Expediente Nº 420.614/CSL/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nº UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don LEBRAND OSCAR FLORENCIO en los autos caratulados “LEBRAND OSCAR FLORENCIO S/ SUCESION AB -INTESTATO” Expte. Nº 16043/12.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don VEGA MARCELO ENRIQUE, DNI 7.945.539 en los autos caratulados **“VEGA MARCELO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 22012/09.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. FALCON CLAUDIO MARCELO D.N.I. N° 32.469.869 en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ FALCON CLAUDIO MARCELO S/ Ejecutivo”**, Expte. N° 14983/12 a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a la demandada Sra. TERRON DAIANA FLORENCIA D.N.I. N° 32.697.370 en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ TERRON DAIANA FLORENCIAS/ Ordinario”**, Expte. N° 23250/11 a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario local LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. LUIS ALBERTO YAÑEZ, Documento D.N.I. N° 12.049.572, en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/**

YAÑEZ LUIS ALBERTO S/ Ordinario” (Expte. N° 23023/11) a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario local LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. AYALA PEDRO ALBERTO D.N.I. N° 24.509.434 en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A c/ AYALA PEDRO ALBERTO S/ Ejecutivo” (Expte. N° 14660/11)** a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ALEJANDRA ELIZABETH LEVERINI a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“LEVERINI ALEJANDRA ELIZABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.716/12).**-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: “Río Gallegos, 21 de Septiembre de 2012... Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ERCOLANO, JUAN LUIS c/ PORTAS, DELFINA s/ ESCRITURACION” (Expediente N° 24.466/12)**, y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a la demandada PORTAS DELFINA, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle De-

fensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del CPCyC).-
Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ERCOLANO, JUAN LUIS c/ ENRIQUEZ DAVID ALEJANDRO s/ ESCRITURACIÓN” (Expediente N° 14.834/12)**, cítese al demandado DAVID ALEJANDRO ENRIQUEZ, por el término de diez (10) días, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, C.A.B.A., comunica por CINCO DÍAS que con fecha 22/02/2013 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), con domicilio en J. Salguero 2731, 5° piso, Of. 51, C.A.B.A., en los autos **“Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. s/ Concurso Preventivo”**, Expte. 194.650/12, iniciado el 14.12.2012. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Verificadora hasta el 07/06/13 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 de la Ley 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley deberán presentarse el 07/08/13 y el 19/09/13, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 11/04/14 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El periodo de exclusividad finaliza el 22/04/14. Fueron designados Síndicos Verificadores el Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados (con domicilio en Suipacha 531, 6° piso, C.A.B.A. y Síndicos Controladores el Estudio Faingold, Piccinelli & Asociados con domicilio en Montevideo 666, 9° piso, Of. 904/6, C.A.B.A. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última (cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2013. Juan Pedro Giudici, Secretario.

JUAN PEDRO GIUDICI
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo

del autorizante en los autos caratulados "AMALL SOCIEDAD ANONIMA", Expte N°A-7150/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Escritura N°: 12 F° 23 del 27 de Agosto de 2012, y Esc. N° 22 F° 54 del 16 de noviembre de 2012, ambas pasadas ante el protocolo del Registro Notarial N° 53 a cargo de la escribana Mary Itati Michellod se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "AMALL SOCIEDAD ANONIMA" o indistintamente "AMALL S.A." - **DOMICILIO**: calle Bernardino Rivadavia 441 Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos. - **INTEGRANTES**: los Señores **María Julia LURASCHI**, C.U.I.T. número 27-11900327-5, titular de la Documento Nacional de Identidad número once millones novecientos mil trescientos veintisiete, nacida el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, divorciada de sus primeras nupcias de Omar Llana, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia número 441 de esta Ciudad; y **Omar LLANEZA**, C.U.I.T. número 20-11355022-9, titular del Documento Nacional de Identidad número once millones trescientos cincuenta y cinco mil veintidós, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, divorciado de sus primeras nupcias de María Julia Luraschi, comerciante, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia número 441, **OBJETO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios.- Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotación ganadera o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas.- Aceptación, desempeño, y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias, y mandatos, realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, para el cumplimiento de su objeto social.- B) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos, y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales, y jurídicos, la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- c) Constructora: la construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas, y de ingeniería.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Leasing, Fideicomisos: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomisos de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- **CAPITAL**.- El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de

su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE**: Omar LLANEZA- **DIRECTOR SUPLENTE**: María Julia LURASCHI.- **DURACION**: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 30 de junio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**: 1 de Marzo de dos mil TRECE.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. García Juan D.N.I. N° 7.319.595, en los autos caratulados "GARCIA JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.073/12.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Altamirano Rubén Alberto, en los autos caratulados "ALTAMIRANO RUBEN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 24.566/12.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "POPLARS S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO" Expte. N° P-7175/12 que mediante Instrumento Privado de fecha 5 de Noviembre del año 2012 se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social, cuya firma fue certificada ante la Escribana Adriana Leticia López titular del Registro Notarial número 35 con asiento en esta ciudad. **Socios**: 1) **PATRICIA RAE KENNARD**, argentina, nacida el día cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de Identidad Número treinta y dos millones tres mil quinientos cuarenta y seis, soltera, ocupación estudiante; CUIT /CUIL: Veintisiete guión treinta y dos millones tres mil quinientos cuarenta y seis guión cero. 2) **FEDERICO ERROL KENNARD**, argentino, nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, Documento Nacional de Identidad Número Treinta y dos

millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro, soltero; ocupación estudiante; CUIT /CUIL: Veinte guión treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro guión cuatro, **STEPHANIE RUTH KENNARD**, argentina, nacida el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, Documento Nacional de Identidad Número treinta y tres millones seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho, soltera; ocupación estudiante, CUIT /CUIL: Veintisiete guión treinta y tres millones seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho guión cero, y **MABEL MARIA GUZZO Vda. de KENNARD**, Documento Nacional de Identidad Número Diez millones trescientos treinta y tres mil catorce, arquitecto, CUIT /CUIL: Veintisiete guión Diez millones trescientos treinta y tres mil catorce guión cuatro, todos domiciliados en calle Mitre N° 903 de esta ciudad, incorporándose al mismo como SOCIOS en la parte proporcional que les corresponde, y MODIFICAN la: "CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Quince mil Pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos- valor nominal- cada una, totalmente suscriptas por los socios, quienes las integran en su totalidad, en efectivo de la siguiente forma: **Mabel Maria GUZZO Vda. de Kennard**, en la suma de siete mil quinientos pesos, representado por setenta y cinco cuotas sociales, de diez pesos cada una; **PATRICIA RAE KENNARD**, la suma de dos mil quinientos pesos cada uno, representado por veinticinco cuotas sociales de diez pesos cada una, **FEDERICO ERROL KENNARD** la suma de dos mil quinientos pesos cada uno, representado por veinticinco cuotas sociales de diez pesos cada una y **STEPHANIE RUTH KENNARD**, la suma de dos mil quinientos pesos cada uno, representado por veinticinco cuotas sociales de diez pesos cada una los que se encuentran integrados en su totalidad.- SECRETARIA R.P.C., 7 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "MOB S.R.L. s / Constitución", Expte. N° 7178/12 Letra M, se hace saber por un día que por Escritura N° 449 F° 1104 del 27/11/12, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó dicha sociedad. **Socios**: **Andrés Ignacio MARNETTO**, CUIT 20-21963641-6, argentino, 41 años, nacido el 03/02/1971, DNI 21.963.641, psicólogo, casado en primeras nupcias con Laura Marcela Vázquez y domiciliado en pasaje Soler N° 795, de esta ciudad y **María Fernanda BRITOS**, CUIT 23-18437244-4, argentina, 45 años, nacida el 05/07/1967, DNI 18.437.244, psiquiatra, casada en primeras nupcias con Sergio Raúl Bonotto y domiciliada en calle Lago Argentino N° 308, de esta ciudad y **Mirta Norma MALDONADO**, CUIT 27-10275453-6, argentina, 60 años, nacida el 2/03/1952, DNI 10.275.453, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Alejandro Ortiz y domiciliada en calle Pedro Conde 630, ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza. **Sede Social**: Pasaje Soler N° 975, de esta ciudad. **Duración**: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social**: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **Medicina integral**: 1) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo y hogares de día, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades,

servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar.2) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. 3) Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de a) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería y derivados de la apicultura; b) productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de estética física; c) aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa.4) Brindar asesoramiento técnico, a organismos públicos y privados, en todo lo concerniente a la medicina integral, la estética y la belleza.

B) Medicina del Trabajo: Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) medicina del trabajo: exámenes de ingresos; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) atención médico jurídica: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramientos en contratos de trabajo. 3) otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. **C) Estética y salud:** La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, mediante: 1) la explotación comercial del negocio de tratamientos de estética física, adelgazamientos, spa con masajes de distintos tipos como relax y reductor, tratamientos de renovación de células, limpieza de cutis, servicios de peluquería, pedicura, manicuría, depilación, hidromasajes, sauna, cama solar, tratamiento facial, gimnasia, pesas, gimnasia con aparatos; 2) elaboración de comidas para regímenes alimenticios reducidos en calorías; 3) Instalación y explotación de clínicas, consultorios, y gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas, relacionadas con la estética y la salud.

D) Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, o representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en diversos medios de comunicación. **E) Enseñanza e investigación:** Realización de trabajos de investigación, enseñanza y difusión; organización de congresos, jornadas, seminarios y eventos semejantes; publicación de revistas y libros; tareas de colaboración con otras personas jurídicas que estén en el ámbito de la investigación, la enseñanza y la promoción del ser humano en toda sus facetas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto.- **Administración, representación legal y uso de la firma social:** a cargo de los socios Andrés Ignacio Marnetto y María Fernanda Britos, en forma indistinta -salvo los casos de actuación conjunta que se enumerarán-, por el término de duración de la sociedad.- Sólo podrán formar parte de la gerencia aquellos profesionales con el título habilitante vigente necesario, para brindar los servicios cuya prestación es objeto de esta sociedad. Se requerirá la actuación conjunta de los tres socios para los siguientes actos: librar cheques en descubierto, adquisición y transferencia de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, preñar, tomar dinero prestado, firmar, endosar y descontar pagarés; avalar, solicitar créditos documentarios, compraventa de títulos y acciones, solicitar garantías, contragarantizar y en general

todos aquellos actos que impliquen actos de disposición, esta enumeración es taxativa.- **Designación de Gerentes:** Los señores Andrés Ignacio Marnetto y María Fernanda Britos.- **Cierre del Ejercicio:** el 30 de abril de cada año. **Capital:** \$102.000,00.- SECRETARIA, 7 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“ALEAR S.R.L. s/Constitución”, Expte. N° 7188/13 Letra A**, se hace saber por un día que por Escritura N° 27 F° 65 del 01/02/13, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó dicha sociedad. Socios. Antonio Domingo VIGNOLO, CUIT 20-04255771-5, argentino, DNI 4.255.771, casado en primeras nupcias con Adela Isabel Pugliese, de profesión Ingeniero, nacido el 20/07/1937 y domiciliado en calle Rawson N° 160 de esta ciudad; Eduardo Andrés TORRES, CUIT 23-20750414-9, argentino, DNI 20.750.414, casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Cambon, de profesión Arquitecto, nacido el 23/09/1969 y domiciliado en calle Orkeke N° 550 de esta ciudad y Cecilia Isabel Adela VIGNOLO, CUIT 27-29317177-2, argentina, DNI 29.317.177, soltera, de profesión Ingeniera, nacida el 22/01/1982 y domiciliada en calle Pareja 2275 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Sede Social:** Rawson número 160, de esta ciudad. **Duración:** 10 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios, propios o de terceros, vinculados a la hotelería y al turismo, administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros; b) Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a servicios turísticos en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes y excursiones en general; c) Construcción y ampliación de edificios y complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo y también con fines comerciales o de inversión financiera; y d) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros vinculados a la hotelería y al turismo, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la cual se requiera concurso público.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **Administración, representación legal y uso de la firma social:** estará a cargo de tres (3) socios, quienes podrán actuar con la firma de dos de ellos para refrendar cualquier acto administrativo, se desempeñarán en calidad de gerentes por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Designación de Gerentes:** Los señores Antonio Domingo Vignolo, Eduardo Andrés Torres y Cecilia Isabel Adela Vignolo, **Cierre**

del Ejercicio: el 31 de octubre de cada año. **Capital:** \$ 150.000,00.-

SECRETARIA, 7 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Gimenez Hugo Jorge D.N.I. N° 5.330.842, en los autos caratulados **“GIMENEZ HUGO JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 23.680/11.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 1 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días -a herederos y acreedores de MUÑOZ ORTEGA HAYDEE LASTENIA, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados **“MUÑOZ ORTEGA HAYDE LASTENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 14667/11.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° UNO, sito en calle Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BARRIONUEVO, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados **“BARRIONUEVO MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 13986/09.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Ricardo Guillermo Kraemer, CIPF 5.885.038, a fin de que hagan valer sus derechos en estos autos **“KRAEMER RICAR-**

DO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTES-TATO” Expte. 15830/12. Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“AEI Oleoducto Planta de Tratamiento LP-03 a Planta de Rebombeo LP-30 Area de Concesión Los Perales Las Mesetas”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de Playa de Estacionamiento de parque Automotor en Usinas 0-20 Cañadón León, El Cordon y Tres Lagunas”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA Perforación Pozos de Desarrollo CE-958 y CE-959”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subse-

cretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación Pozos de Desarrollo LH-1215, LH-1220, LH-1221”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo (CG-744, CG-788, CG-789, CG-791), INFILL (CG-747, CG-748, CG-766, CG-767, CG-768)”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2240, CS-2242, CS-2243, CS-2244, CS-2245, ME-1140, ME-1141, ME-1142”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo PT-1190, PT-1191, PT-1192, PT-1193, PT-1194 Montaje de Colector Auxiliar y Vinculación hacia Batería TL-1”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo BB-116, BB-120, BB-121, CnE-1176, CnE-1182, CnE-1183 y CnE-1184”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo CG-720, CG-724, CG-782, CG-783 y CG-786”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo CG-750, CG-765, CG-797, CG-784, CH-792, CG-794 y Montaje de facilidades”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo LH-1214, LH-1216, LH-1217 y LH-1219”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Agua y Acueductos Troncal Área de Concesión Meseta Espinosa – Cañadón León”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CL-2176, CL-2177, CL-2178, CL-2179 y Montaje de Facilidades”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CnE-1152, CnE-1153, CnE-1154 y CnE-1158 y Pozos de Avanzada CnEa-1156”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CnE-02 Pozos de Desarrollo CnE-1145, CnE-1146, CnE-1147, CnE-1148, CnE-1149, CnE-1150, CnE-1151, CnE-1155, CnE-1157, CnE-1159 y CnE-1160”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto ECH-02 2012 Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo ECH-235, ECH-237, ECH-239, ECH-240, ECH-241 y ECH-242”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760 Yacimiento El Guadal”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto LC2-2011 Pozos de Desarrollo LC-838, LC-839,**

LC840 y LC-841”. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Abril de 2013 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 30/11/2012.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2012.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-4

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 18 de abril de 2013, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN CNV N° 368/2001, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACION DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACION DEL DESTINO DEL SALDO POSITIVO ACUMULADO EN LA

CUENTA RESULTADOS NO ASIGNADOS. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.

QUINTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEPTIMO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N° 41, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

OCTAVO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECIMO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

Con relación a los puntos Tercero y Cuarto del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General CNV N°593, se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, el Directorio efectuó una recomendación a

los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio y a los resultados no asignados.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.



NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ernesto José Cavallo: Vicepresidente Primero, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N°100 de fecha 16 de abril de 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012. Autorizado a suscribir el texto de la presente convocatoria para su publicación en virtud del Acta de Directorio N° 1156 del 7 de marzo de 2013.

ERNESTO JOSE CAVALLO
Vicepresidente Primero

P-5

LICITACION

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION ; KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- P-4	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.- PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4681

DECRETOS SINTETIZADOS

698 – 699 – 700 – 701 – 702 – 703 – 704/2012.-Págs. 1/3

ACUERDOS

106 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124/CAP/12.-Págs. 3/6

DISPOSICIONES

015 - 016 – 017 - 018/SET/13.-Pág. 7

EDICTOS

VARELA Y OTRO – VASQUEZ BAHAMONDE – VILCHES – STOUT – CASAL – SUSMELJ – ETOS. Nros. 020 – 022 – 026/13 (MANIF. DE DESC.) – ETOS. Nros. 021 – 025/13 (SOL. DE CATEO) – LEBRAND – VEGA – BCO. STA. CRUZ S.A. C/ FALCON/ TERRON/ YAÑEZ/ – LEVERINI – ERCOLANO C/ PORTAS – ERCOLANO C/ ENRIQUEZ – CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. – AMALL S.A. – GARCIA – POPLARS S.R.L – MOB S.R.L. – ALEAR S.R.L. – GIMENEZ – MUÑOZ ORTEGA – BARRIONUEVO – KRAEMER – SMA/ AEI PLANTA DE TRAT. LP-03/ CONST. DE PLAYA EST. EN USINA 0-20/ EsIA PERF. POZOS CE – 958/ ETIA PERF. POZOS LH – 1215/ PERF. POZOS (CG – 744)/ PERF. POZOS CS – 2240/ PERF. POZOS PT -1190/ PERF. POZOS BB-116/ PERF. POZOS CG – 720/ PERF. POZOS CG – 750 / PERF. POZOS LH – 1214/ POZOS DE AGUA Y ACUEDUCTOS TRONCAL/ POZOS DE DES. CL- 2176/ POZOS DES. ChE – 1152/ PROYECTO CnE – 02/ PROYECTO ECH – 02 2012/ PROYECTO EG – 5 2011/ PROYECTO EG – 5 2011 POZO DES. EG – 661 R/ PROYECTO LC2 -2011.-Págs. 12/13

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A. – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-Págs. 13/14

LICITACION

03/DNV/13.-Pág. 14

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4681 DE 14 PAGINAS**